

Boletín Administrativo
Núm. 3383

P R O C L A M A

DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE
ASOCIADO DE PUERTO RICO

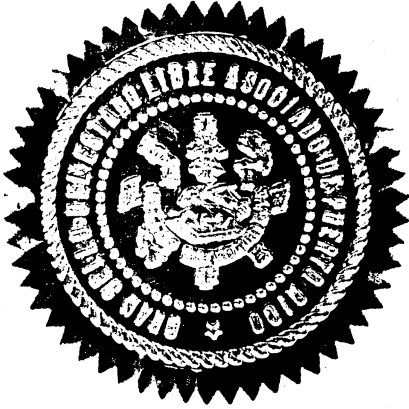
Ampliación a la Convocatoria a Sesión Extraordinaria de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, expedida el 16 de junio de 1977, especificando varios asuntos adicionales para la consideración de la Asamblea Legislativa convocada para reunirse en 20 de junio de 1977.

POR CUANTO: Asuntos de importancia para los intereses públicos, además de los especificados en la Convocatoria original, requieren acción de la Asamblea Legislativa en esta Sesión Extraordinaria.

POR TANTO: Yo, Carlos Romero Barceló, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de la autoridad que me confiere la Constitución, por la presente someto a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, para su consideración y acción, los siguientes asuntos adicionales:

- 1- Para autorizar la creación de un Cuerpo de Guardianes de Recursos adscrito al Departamento de Recursos Naturales, determinar sus poderes, facultades, autoridad, para asignar fondos y para otros fines (PC 267);
- 2- Para autorizar a la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda a transferir gratuitamente al municipio de San Juan una parcela de terreno ubicada en el Proyecto CRUV-10-6, Buena Vista del sector Buena Vista en el Barrio Hato Rey de dicho municipio para la construcción de un Centro de Servicios Múltiples (RCC 879);
- 3- Para enmendar el apartado (b) de la Sección 56 y para derogar la Sección 56A de la Ley número 91, aprobada en 29 de junio de 1954, según enmendada, conocida como Ley de Contribuciones sobre Ingresos de 1954 (F-281);
- 4- Para enmendar el Artículo 11 A y adicionar el Artículo 11 B a la Ley Núm. 26 de 13 de noviembre de 1975, según enmendada. (El Fondo de Salud estará compuesto únicamente de los dineros que se mencionan en el Artículo 11 A; los dineros que asigne la Asamblea Legislativa en forma global para el funcionamiento de la Administración serán desembolsados únicamente en virtud de libramientos emitidos por el Departamento de Salud a la Administración siguiendo las normas y reglamentos que prescriba el Secretario en coordinación con el Secretario de Hacienda) (F-402);

- 5- Para disponer aumentos para los maestros, policías y empleados cubiertos por la Ley de Retribución Uniforme durante el año 1977-78; y para dejar sin efecto durante el mismo año fiscal los aumentos dispuestos para estos mismos empleados por los estatutos correspondientes (F-403).
- 6- Para asignar a la Administración de Terrenos, la suma de ciento ochenta y nueve mil novecientos treinta y seis (189,936) dólares para satisfacer el pronto pago de la compra de cuatro parcelas de terreno en el municipio de Vieques (F-404).



EN TESTIMONIO DE LO CUAL firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la ciudad de San Juan, hoy 23 de junio de 1977.

Carlos Romero Barceló
Carlos Romero Barceló
Gobernador

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy día 23 de junio de 1977.

Reinaldo Pinares Diez
Reinaldo Pinares Diez
Secretario de Estado